

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 20 de abril de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa como miembro del Consejo de Administración del Centro Andaluz de Teatro, S.A., a don Pedro Navarro Imberlón.

En virtud de lo establecido en la letra b) apartado 2., artículo 5, del Decreto 317/1987, de 23 de diciembre, por el que se autoriza la constitución de la entidad «Centro Andaluz de Teatro, S.A.» como empresa de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de abril de 1993, adopta el siguiente

ACUERDO

Disponer el cese, a petición propia, como miembro del Consejo de Administración del «Centro Andaluz de Teatro, S.A.» de Don Pedro Navarro Imberlón, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 20 de abril de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ACUERDO de 20 de abril de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra como miembro del Consejo de Administración del Centro Andaluz de Teatro, S.A., a don Antonio Pozanco León.

Habiendo quedado vacante el puesto de miembro del Consejo de Administración del «Centro Andaluz de Teatro, S.A.», ocupado hasta ahora por Don Pedro Navarro Imberlón, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 317/1987, de 23 de diciembre, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de abril de 1993.

Vengo en nombrar miembro del Consejo de Administración del «Centro Andaluz de Teatro, S.A.» a Don Antonio Pozanco León.

Sevilla, 20 de abril de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de enero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio vacante en el Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

Existiendo UNA plaza vacante en la plantilla de Personal Laboral de la Universidad de Granada y a fin de atender las necesidades de la misma, este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado "K" del artículo 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir UNA plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

SEGUNDO. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. Nº 85 de 3 de 1984) modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio (B.O.E. nº 181 de 27 de Diciembre, en el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E. nº 305 de 21 de Diciembre de 1984), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (B.O.J.A. Nº 1 de 7 de Enero de 1992).

TERCERO. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de Concurso y Fase de Oposición, con valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el ANEXO I de esta convocatoria.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que, asimismo, figura en el ANEXO I.

CUARTO. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

A. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

B. Estar en posesión del Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

C. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

E. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, sito en la C/ Santa Lucía, nº 2 (GRANADA).

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 0-35064-7 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Granada, abierta a nombre de Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

SEXTO. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

SEPTIMO. El Tribunal calificador, ha sido designado por el Rectorado de la Universidad de Granada

PRESIDENTE: - D. Esteban Alvarez-Manzaneda Roldan. Gerente de la Universidad de Granada.

VOCALES: - D. Ignacio Valverde Espinosa. Profesor Titular de la Universidad de Granada.
- D. Santiago Pecete Villalba. Vicegerente de Personal Laboral.
- D. Juan Gálvez Lozano. Representante del Comité de Empresa.
- D. Angel Saavedra Zurita. Representante del Comité de Empresa.

SECRETARIO: - D. Félix Raya Muñoz. Jefe del Servicio de Personal que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, aportarán dentro de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

NOVENO. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.- Granada, 20 de Enero de 1.993.- EL RECTOR.- Lorenzo Morillas Cueva.

Granada, 20 de enero de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cuevas.

ANEXO I

A. DENOMINACION Y NUMERO DE PLAZAS

UNA PLAZA DE TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO (Departamento de Construcciones Arquitectonicas-Laboratorio de Fuego-).

B. NIVEL

Grupo III del Convenio.

C. FASE DE CONCURSO

BAREMO PARA CONCURSAR A UNA PLAZA DE TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO (GRUPO III), VACANTE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS (LABORATORIO DE FUEGO).

- Antigüedad en la Universidad
1 punto año o fracción mensual que corresponda máx. 14 puntos
- Cursos perfeccionamiento máx. 6 puntos
- Titulación académica máx. 6 puntos
(no necesaria para acceder al grupo al que se aspira)
- Doctor máx. 5 puntos
- Licenciado o equivalente máx. 4'5 puntos

- Diplomado o equivalente máx. 4 puntos
- Bachiller Superior o equivalente máx. 3'5 puntos
- Graduado Escolar o equivalente máx. 3 puntos
- Certif. Estudios Primarios o equi máx. 2'5 puntos
- Otras titulaciones(títulos propios de la Universidad) máx. 2 puntos
- Experiencia profesional máx. 14 puntos
- Con función similar a la plaza convocada (2 puntos/año o fracción mensual que corresponda) máx. 10 puntos
- Otros méritos relacionados con el puesto a cubrir máx. 4 puntos

D. FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO. TEORICO

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO. PRACTICO

El ejercicio consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre aspectos del programa.

E. CALIFICACION FINAL DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos, para superarlos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

PROGRAMA

- 1.- Conocimientos de las propiedades físicas, químicas y mecánicas de los materiales de construcción.
- 2.- Conocimientos básicos contrastados de tecnología del fuego y comportamiento de materiales frente al fuego.
- 3.- Experiencia en ensayos de reacción de materiales al fuego de elementos constructivos.
- 4.- Experiencia en ensayos y en la normativa vigente de ensayos de materiales frente al fuego y clasificación $M_0, M_1, \dots, M_5$.
- 5.- Conocimientos básicos de electricidad, mecánica y mantenimiento de aparatos propios de este tipo de laboratorio.

RESOLUCION de 23 de abril de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes, mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de Agosto,